



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ACTA DE ADMISION CONCURSO PÚBLICO N° 034-2024-GRA 1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 16:00 horas del día 14 de marzo del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04/061-2025-GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	CONCURSO PÚBLICO
Numero de Proceso:	034-2024-GRA-1
Descripción:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL AR-548, DESDE EL CP. SAN GREGORIO HASTA LA ENTRADA DEL CP. SAHUANI, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN GREGORIO DEL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2644415.

A fin de efectuar la **ADMINISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente (Titular)	: ROY PRINCE CRUZ VELARDE	OEC
Primer Miembro (Titular)	: ALONSO JOSE AGÜERO TAIPE	AREA USUARIA
Segundo Miembro (Titular)	: JOSE LUIS CALCINA CALCINA	AREA USUARIA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron los participantes, de acuerdo con el siguiente cuadro del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	Válido
2	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	Válido
3	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Válido
4	10181492177	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Válido
5	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Válido
6	10238827928	MEDINA BARZOLA WILBERT	Válido
7	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido
8	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	Válido
9	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido
10	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	Válido
11	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	Válido
12	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	Válido
13	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	Válido
14	15213855066	MURILLO PEZO CARLOS RONALD	Válido
15	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Válido
16	20452518024	TELIZCRO S.R.L.	Válido
17	20482396331	INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.	Válido
18	20490873571	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION J & L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VEMACO J&L	No válido



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



19	20490873571	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION J & L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VEMACO J&L	No válido
20	20490873571	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION J & L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VEMACO J&L	No válido
21	20511668094	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
22	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	Válido
23	20564253066	ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Válido
24	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	Válido
25	20600102011	CIMAS CONSULTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
26	20600909101	B & D CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - B & D CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
27	20601091934	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	Válido
28	20601524580	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	Válido
29	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	Válido
30	20602036589	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
31	20604451648	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.	Válido
32	20605973125	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Válido
33	20610818804	CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.	Válido
34	20610883142	CONSULTORA PERUANA CGL S.A.C.	Válido

SEGUNDO: De los participantes registrados, que presentaron su oferta, de acuerdo con el reporte de presentación de ofertas del SEACE:

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601531501	CONSORCIO MILLENIAL	11/03/2025	20:51:15	20601531501	11/03/2025	21:52:54	Enviado	Valido
2	20610818804	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548	11/03/2025	18:14:29	20610818804	11/03/2025	18:57:32	Enviado	Valido
3	20482396331	CONSORCIO SAN GREGORIO	11/03/2025	18:09:51	20482396331	11/03/2025	20:20:57	Enviado	Valido

TERCERO: Acto seguido, el Comité de Selección procedió a la descarga de las ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

Nº	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						CONDICIÓN
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	CONSORCIO MILLENIAL (20573333081 PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD Y 20601531501 C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
2	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO Y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	SI	SUBSANAR
3	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT VARGAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	SUBSANAR	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CONSORCIO SUPERVISOR AR-548, se observa que la promesa formal de consorcio no se encuentra legalizado por los miembros del consorcio, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es subsanable, por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para su subsanación.

CONSORCIO SAN GREGORIO, se observa que los datos de uno de los consorciados en el Anexo N° 01 y la información presentada en el RNP difiere, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado literal f) los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta es subsanable, por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para su subsanación.

CUARTO: para lo cual el comité de selección suspende la calificación para otorgar 01 día hábil para su subsanación de acuerdo a ley.



.....
ROY PRINCE CRUZ VELARDE
Presidente (Titular)



.....
ALONSO JOSE AGÜERO TAIPE
Primer Miembro (titular)



.....
JOSE LUIS CALCINA CALCINA
Segundo Miembro (Titular)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONCURSO PUBLICO N° 034-2024-GRA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 16:00 horas del día 21 de marzo del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04/061-2025-GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	CONCURSO PUBLICO
Numero de Proceso:	034-2024-GRA-1
Descripción:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL AR-548, DESDE EL CP. SAN GREGORIO HASTA LA ENTRADA DEL CP. SAHUANI, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN GREGORIO DEL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2644415.

A fin de efectuar la, **ADMINISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente (Titular)	: ROY PRINCE CRUZ VELARDE	OEC
Primer Miembro (Titular)	: ALONSO JOSE AGÜERO TAPE	AREA USUARIA
Segundo Miembro (Titular)	: JOSE LUIS CALCINA CALCINA	AREA USUARIA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: se ha solicitado la subsanación de oferta a 2; los cuales cumplieron con subsanar las mismas por lo que, se procede a continuar con el desarrollo del procedimiento de selección.

TERCERO: Acto seguido el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						CONDICIÓN
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	CONSORCIO MILLENAL (20573333081 PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD y 20601531501	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO/NO ADMITIDO ADMITIDO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.)							
2	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20810818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
3	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO

CUARTO: Acto seguido se procede a la verificación de los requisitos de calificación conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, obteniéndose el siguiente detalle:

Item	CAPACIDAD LEGAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	CONDICIÓN	
					1 VR = S/. 574,132.58	1 VR = S/. 1,763,690.14		
1	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	De conformidad con el numeral 49.3 del	Cumple	Cumple	CALIFICADO			



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2	<p>CONSORCIO MILLENIAL (20573333081) PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD y 20601531501 C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.)</p>	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	<p>De la acreditación de la experiencia para la supervisión de la elaboración del expediente el postor presenta en su Contrato Nro. 04 (Folio 055-060) el mismo que lo acredita con una constancia de servicio, la misma que carece de documentos mínimos según lo establecido en el Reglamento Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.</p> <p>Asi mismo el Contrato Nro. 05 no es acreditado conforme a las bases integradas (...) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Por lo que quedaría en la condición de NO CALIFICADO por no alcanzar la experiencia solicitada en las bases integradas.</p>	NO CALIFICADO	
3	<p>CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934) LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del	Cumple	Cumple	CALIFICADO			

QUINTO: Acto seguido, comité de selección procede a la evaluación de las propuestas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

POSTOR	A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA	METODOLOGIA PROPUESTA (SI PRESENTA 15 PUNTOS) (NO PRESENTA 0 PUNTOS)	PUNTAJE TECNICO TOTAL	Calificado
	> 2. VR = + S/ 574,132.58 – 25 PUNTOS	> 2. VR = + S/ 3,527,380.28 – 60 PUNTOS			
	1.5VR – 2 VR = S/ 430,599.44 – 18 PUNTOS	1.5VR – 2 VR = S/ 2,645,535.21 – 50 PUNTOS			
	1 VR – 1.5VR = S/ 287,066.29 – 12 PUNTOS	1 VR – 1.5VR = S/ 1,763,690.14 – 40 PUNTOS			
1 CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331) INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	25	50	15	90	Calificado



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	25	60	0	85	Calificado
---	---	----	----	---	----	------------

CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.), de la presentación de la metodología del postor el comité con conocimiento técnico observa que, no contempla el contenido mínimo, por lo que no se considera el puntaje.

Se da por concluida la etapa de evaluación técnica.

SEXTO: Acto seguido, el comité de selección procede a la evaluación de las propuestas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

	POSTOR	PUNTAJE TECNICO TOTAL
1	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	90
2	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	85

SETIMO: De acuerdo de la evaluación técnica realizada, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

	POSTOR	TOTAL OFERTA ECONOMICA (Supervisión de elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra)	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	S/. 1,845,680.80	100
2	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	S/. 1,845,680.80	100

OCTAVO: Acto seguido, se produce a asignar el puntaje correspondiente tanto a la propuesta técnica y propuesta económica, aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 Puntos)				
Nro.	POSTOR (I)	puntaje técnico factor 0.80	puntaje económica factor 0.20	Total, Puntajes (PTI)
		(50 Puntos)	(20 Puntos)	(100 Puntos)
1	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	72	20.00	92
2	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	68	20.00	88

NOVENO: Por lo tanto, el Comité de selección da el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nº	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	CONSORCIO SAN GREGORIO (20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C. y 10413840151 VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO)	S/. 1,845,680.80

DECIMO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.


ALONSO JOSE AGÜERO TAIPE
Primer Miembro (titular)


JOSE LUIS CALCINA CALCINA
Segundo Miembro (Titular)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



VOTO EN DISCORDIA DEL PRESIDENTE DE COMITE

EL PRESIDENTE DE COMITE que suscribe el presente voto discrepa, respetuosamente, de lo determinado en el voto en mayoría a partir de la cuestión de calificación planteada en el acta. A continuación, se expresan las consideraciones que fundamentan el voto:

CUARTO: Acto seguido se procede a la verificación de los requisitos de calificación conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, obteniéndose el siguiente detalle:

Item	CAPACIDAD LEGAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	CONDICIÓN
					1 VR = S/. 574,132.58	1 VR = S/. 1,763,690.14	
1	De conformidad con el numeral 49.3 del	<p>Del contrato N° 013-2022-MPDM-GM el postor presenta en su oferta (Folio 46 - 58) el mismo que es ambiguo y difiere de lo solicitado en las bases integradas, Requisitos de Calificación, Consultor supervisor y/o responsable de la elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo y/o estudio de ingeniería de detalle, en la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o la combinación de los términos anteriores (...), por lo que la oferta es distinta e imprecisa. Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".</p> <p>Así mismo, la constancia de prestación presentada por el postor es suscrita por director de Obras, desarrollo urbano y Rural de la MPDM</p>  <p>En amparo a lo establecido en el reglamento Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad (...) es decir en este caso la constancia de prestación fue suscrita por la Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón, quien no estaba designado para emitir constancias de prestación de servicios, además del Contrato N° 013-2022-MPDM-GM la Clausula Undecima.- Conformidad de la Prestación de Servicio, se establece lo siguiente: "La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón", por lo que, dicha área, únicamente, estaba facultada para emitir la conformidad de la prestación del servicio y no la constancia de prestación del servicio.</p> <p>Asimismo, señala que conforme a lo establecido en el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento, la conformidad es distinta a la constancia de prestación de servicio, pues en el numeral se indica: "Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia", es decir, primero se otorga la conformidad y posterior a ello, se emite la constancia de prestación de servicio.</p> <p>Por lo que quedaría en la condición de NO CALIFICADO por no alcanzar la experiencia solicitada en las bases integradas.</p>	<p>Contrato Nro. 01. De la presentación del contrato de consorcio la legalización del representante común no está legalizada, por lo que en cumplimiento de la directiva DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD Numeral 7.7. CONTRATO DE CONSORCIO (...) 3. Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Contrato Nro. 06. El contrato N° 060-2021-GRLL-GRCO no es acreditado conforme a lo estipulado en las bases La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Contrato Nro. 07 de la presentación de contrato de consorcio este no presenta la firma legalizada de los integrantes del consorcio y representante común, esto en aplicación de DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD Numeral 7.7. CONTRATO DE CONSORCIO (...) 3. Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p>	NO CALIFICADO			



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2	<p>CONSORCIO MILLENIAL (20573333081) PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD y 20601531501 C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.)</p>	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1	<p>De la acreditación de la experiencia para la supervisión de la elaboración del expediente el postor presenta en su Contrato Nro. 04 (Folio 055-060) el mismo que lo acredita con una constancia de servicio, la misma que carece de documentos mínimos según lo establecido en el Reglamento Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.</p> <p>Asi mismo el Contrato Nro. 05 no es acreditado conforme a las bases integradas (...). La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Por lo que quedaría en la condición de NO CALIFICADO por no alcanzar la experiencia solicitada en las bases integradas.</p>	NO CALIFICADO	
3	<p>CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934) LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del	Cumple	Cumple	CALIFICADO			

QUINTO: Acto seguido, este Órgano Encargo de las Contrataciones procede a la evaluación de las propuestas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

POSTOR	A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA	METODOLOGIA PROPUESTA (SI PRESENTA 15 PUNTOS) (NO PRESENTA 0 PUNTOS)	PUNTAJE TECNICO TOTAL
	> 2. VR = + S/ 574,132.58 – 25 PUNTOS	> 2. VR = + S/ 3,527,380.28 – 60 PUNTOS		
	1.5VR – 2 VR = S/ 430,599.44 – 18 PUNTOS	1.5VR – 2 VR = S/ 2,645,535.21 – 50 PUNTOS		
	1 VR – 1.5VR = S/ 287,066.29 – 12 PUNTOS	1 VR – 1.5VR = S/ 1,763,690.14 – 40 PUNTOS		



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	25	60	0	85	Calificado
---	---	----	----	---	----	------------

CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.), de la presentación de la metodología del postor el comité con conocimiento técnico observa que, no contempla el contenido mínimo, por lo que no se considera el puntaje.

Se da por concluida la etapa de evaluación técnica.

SEXTO: Acto seguido, el comité de selección procede a la evaluación de las propuestas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

	POSTOR	PUNTAJE TECNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	85

SETIMO: De acuerdo de la evaluación técnica realizada, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	S/. 1,587,321.13	100

OCTAVO: Acto seguido, se produce a asignar el puntaje correspondiente tanto a la propuesta técnica y propuesta económica, aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 Puntos)				
Nro.	POSTOR (i)	puntaje técnico factor 0.80	puntaje económica factor 0.20	Total, Puntajes (PTi)
		(80 Puntos)	(20 Puntos)	(100 Puntos)
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO,	68	20.00	88



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	25	60	0	85	Calificado
---	---	----	----	---	----	------------

CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.), de la presentación de la metodología del postor el comité con conocimiento técnico observa que, no contempla el contenido mínimo, por lo que no se considera el puntaje.

Se da por concluida la etapa de evaluación técnica.

SEXTO: Acto seguido, el comité de selección procede a la evaluación de las propuestas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

	POSTOR	PUNTAJE TECNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	85

SETIMO: De acuerdo de la evaluación técnica realizada, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

	POSTOR	TOTAL OFERTA ECONOMICA (Supervisión de elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra)	PUNTAJE
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	S/. 1,845,680.80	100

OCTAVO: Acto seguido, se produce a asignar el puntaje correspondiente tanto a la propuesta técnica y propuesta económica, aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 Puntos)				
Nro.	POSTOR (I)	puntaje técnico factor 0.80	puntaje económica factor 0.20	Total, Puntajes (PTI)
		(80 Puntos)	(20 Puntos)	(100 Puntos)
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	68	20.00	88



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NOVENO: Por lo tanto, el Comité de selección da el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO y DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

N°	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	CONSORCIO SUPERVISOR AR-548 (10181885934 LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO, 20532076774 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO, 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO y 20610818804 CORPORACION CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NOR PERU S.A.C.)	S/. 1,845,680.80

DECIMO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

ROY PRINCE CRUZ VELARDE
Presidente (Titular)